



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de corrección de la providencia de fecha 16 de enero de 2023.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta de enero de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Santa Rosa de Cabal, treinta de enero de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N°0249
Radicado N°666824003002-2021-00253-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
BANCO DAVIVIENDA S.A. Vs CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA.

Revisado el expediente y auto que aceptó la subrogación de fecha 16 de enero, notificado por estado el 17 de enero de 2023, en términos del art. 286 del CGP, habrá de corregirse el nombre de la parte demandante en dicha providencia, así:

Para todos los efectos legales se corrige el numeral primero de la parte resolutive de la providencia del 16 de enero, notificado por estado el 17 de enero de 2023, en el sentido que el pagaré allí mencionado no se trata del No. **105762**, sino del pagaré No. **1057620**.

Las demás partes de la mencionada providencia quedaran incólumes.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 015
Del 31-01-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d282ee2f9e06a10ef03af535b641d018ca009a1e8c0d61ad6774bc7c693a556f**

Documento generado en 30/01/2023 01:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>